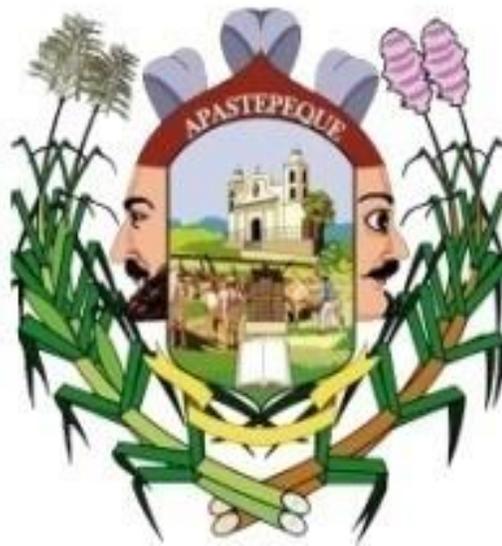




Plan municipal de Prevención de la Violencia contra las Mujeres del municipio de Apastepeque 2017 - 2020



PLAN ELABORADO POR LA UNIDAD MUNICIPAL DE LA MUJER DE LA ALCALDÍA DE APASTEPEQUE CON EL APOYO TÉCNICO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER (ISDEMU)



ENCARGADA DE LA UNIDAD

SULMA JEANNETTE VELASQUEZ DIAZ

ÍNDICE

CONTENIDO	N° DE PÁG.
<i>AGRADECIMIENTOS</i>	4
<i>INTRODUCCIÓN</i>	5
<i>MARCO CONCEPTUAL DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES</i>	6
<i>OBJETIVOS</i>	8
<i>Objetivo General</i>	8
<i>Objetivos Específicos</i>	8
<i>PRINCIPIOS RECTORES</i>	11
<i>EJES DE INTERVENCIÓN</i>	12
<i>PRESUPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES</i>	26
<i>PLAN OPERATIVO ANUAL</i>	27
<i>MARCO INSTITUCIONAL</i>	37
<i>MECANISMOS DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS</i>	38
<i>IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO:</i>	38
<i>RENDICIÓN DE CUENTAS</i>	39
<i>EVALUACIÓN</i>	39

AGRADECIMIENTOS

Como Alcalde de Apastepeque, es para mí un enorme placer y una gran satisfacción poder llevar a ustedes el presente Plan Municipal de Prevención y Atención de la Violencia contra las Mujeres, el cual permitirá mejorar e incidir en el desarrollo de propuestas que conlleven al pleno goce de los derechos de las mujeres Apastepecanas, dicho documento, obedece a lo establecido en la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, de igual manera, contribuirá en la disminución de las grandes brechas de desigualdad entre hombres y mujeres, existentes en nuestro municipio.



De acuerdo a lo establecido en el Art.- 29 de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres (LEIV), le compete a los Concejos Municipales, diseñar y ejecutar acciones enfocadas en la prevención de la violencia contra las mujeres; nuestro Gobierno Local, dispuesto a dar cumplimiento a lo antes mencionado, por medio de acciones conjuntas con las Instituciones Locales y primordialmente con el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU); que contribuyan en la prevención atención de esta problemática.

En representación del Concejo Municipal y en mi calidad de Alcalde, agradezco inmensamente al Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU), por el apoyo brindado para la elaboración de este Plan que hoy recibimos, reiterando nuestro compromiso particularmente con las mujeres Apastepecanas.

Sr. Galileo Hernández Alvarado
Alcalde Municipal de Apastepeque

INTRODUCCIÓN

Las Naciones Unidas definen la violencia contra las mujeres como todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada.¹

La violencia contra las mujeres es la máxima expresión de la desigualdad entre hombres y mujeres. Atenta a los derechos fundamentales de las mujeres, y constituye una grave problemática social que afecta a toda la población y a los cimientos de la sociedad democrática e igualitaria, por lo que todas las Instituciones de Estado están obligadas a responder con eficacia y contundencia para erradicarla.

El Plan Municipal de Prevención y Atención de la Violencia contra las Mujeres nace dentro de la municipalidad como una respuesta a las facultades y atribuciones conferidas por el Código Municipal y en coherencia con la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres (LEIV) y la Política Nacional de la Mujer; con el objetivo de priorizar la prevención de la violencia dentro del municipio, con el fin de elaborar y ejecutar acciones necesarias para hacer efectivo el principio de igualdad y eliminar cualquier forma de discriminación de la mujer en el municipio de Apastepeque.

El presente documento muestra la situación de violencia contra las mujeres que afecta al municipio de Apastepeque y las acciones que se pretenden realizar para la prevención y erradicación de la misma, así como el compromiso que tiene la Municipalidad con las mujeres de nuestro municipio.

¹ Declaración de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, 1993

MARCO CONCEPTUAL DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

Marco de Violencia contra las Mujeres

La Violencia contra las Mujeres ha sido legitimada desde los diferentes sectores de la sociedad Salvadoreña. Históricamente, se ha atribuido este tipo de violencia con el argumento que la naturaleza violenta de los hombres se da por situaciones descontroladas de celos, dando en este sentido mayor autoridad sobre las mujeres a través de las relaciones de poder caracterizadas por la asimetría, el dominio y el control, resultado de una educación y/o socialización que únicamente estimula la agresividad de unos sobre otros, en este caso de los hombres hacia las mujeres. Este tipo de violencia se concibe como cualquier acto que pueda implicar daño o sufrimiento, físico, sexual, psicológico, o cualquier otro tipo que atente contra su dignidad humana.

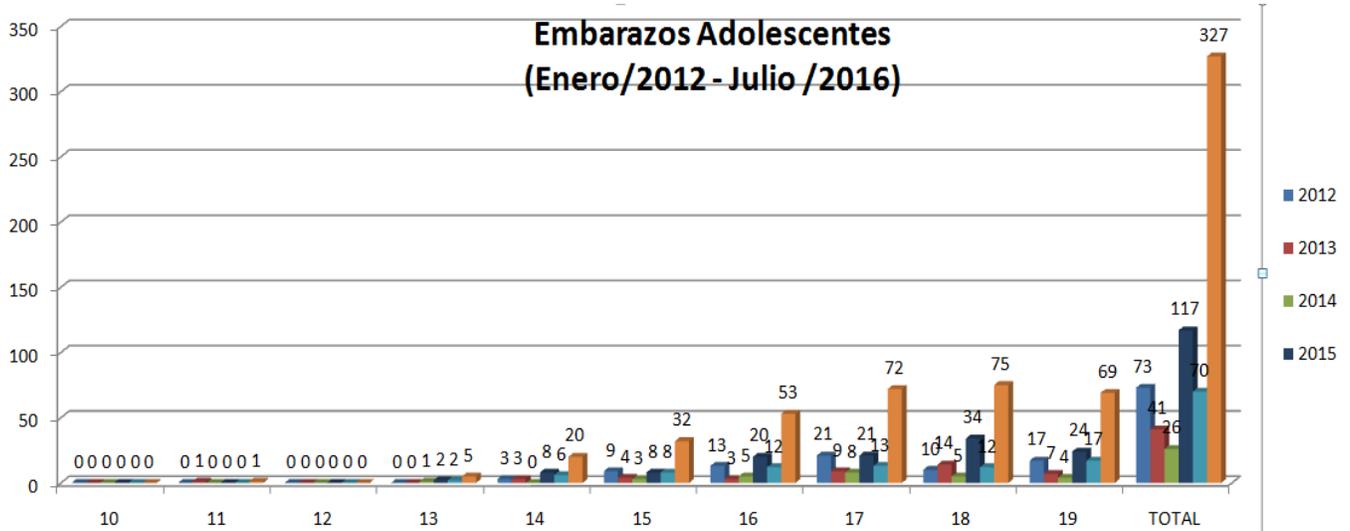
A nivel nacional la violencia contra las mujeres cada vez es más frecuente. La violencia contra las mujeres ha sido reconocida en los últimos años como una grave vulneración a los derechos humanos, lo que ha llevado a los estados y a los organismos internacionales a adoptar normas y medidas encaminadas a su erradicación.

A través de la declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer de las Naciones Unidas se ha reconocido que “la violencia contra la mujer constituye un obstáculo para el logro de la igualdad, el desarrollo y la paz”, además de ser una violación a los derechos y las libertades fundamentales, así como también constituye una manifestación de relaciones de poder históricamente desiguales entre el hombre y la mujer.

“La información proveniente de los registros administrativos de las instituciones del sector justicia permite tener un mejor conocimiento de la respuesta de las instituciones ante la violencia y en qué medida se satisface la demanda y necesidades manifestadas por las mujeres. De acuerdo a datos

consensuados Policía Nacional Civil (PNC), Instituto de Medicina Legal (IML), Fiscalía General de la República (FGR), de enero 2012 a junio 2015 se han registrado 1,062 muertes violentas de mujeres”².

“Entre Enero a Junio 2015 se han cometido 230 casos de muertes violentas de mujeres, generando para



este periodo una tasa de 6.73 por cada 100,000 mujeres habitantes. Una tendencia a la alza, considerando que en el primer semestre del 2015 la cantidad de muertes violentas de mujeres representa el 78% de los casos registrados durante todo el 2014.

De enero 2012 a Junio 2015, en el rango de edad de 10 a 39 años se han registrado 681 casos de muertes violentas de mujeres, se mantiene una tendencia constante que son mayoritariamente las mujeres jóvenes las más expuestas a ser asesinadas, los tres tipos de armas más utilizadas fueron: arma de fuego (en el 60.2% de los casos), armas corto contundente (en el 12.1 de los casos) y asfixia por estrangulación (en el 8.2% de los casos). De estas muertes violentas de mujeres fueron cometidos por parejas o ex parejas íntima.

El municipio de Apastepeque no es la excepción ante esta problemática, a pesar que cuenta con Instituciones tales como la Policía Nacional Civil (PNC) y el Juzgado de Paz, que son las Instituciones encargadas de recibir denuncias en casos de Violencia hacia la mujer. Sin embargo las mujeres continúan siendo víctimas de violencia de género ya sea en su hogar, comunidad e incluso una violencia institucional.

² ISDEMU Informe sobre el Estado y Situación de la Violencia contra las Mujeres en El Salvador, periodo 2012 - 2015

Los casos de violencia contra la mujer muchas veces son invisibilizados por la no cultura de denuncia, pues muchas veces por temor prefieren no decir nada.

Aparte de esta situación existe otra que es igual de preocupante, pues hay un incremento considerable de los embarazos en las adolescentes en los últimos 4 años.

A continuación se presenta la gráfica de los embarazos de adolescentes registrados por la Unidad Comunitaria de Salud Familiar entre los años 2012 hasta Julio 2016. Los embarazos en adolescentes se registraron a partir de los 11 años de edad con 1 caso, 1 caso en la edad de 13 años, 6 casos para la edad de 14 años y 16 casos para la edad de 15 años. La mayor incidencia de embarazos en adolescentes es en el área rural por lo que el municipio de Apastepeque se encuentra en la posición N° 1 a nivel Departamental.

De igual manera la Alcaldía Municipal, tiene la responsabilidad por medio de la Unidad Municipal de la Mujer, de orientar y realizar las derivaciones respectivas de los casos de violencia de los cuales tuviere conocimiento, así como de actualizar los datos estadísticos de dichos casos, tal como se establece la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, específicamente en su Art.- 29. Al conocer la información obtenida por las Instituciones del Estado presentes en el Municipio de Apastepeque, nos permite ver una realidad más de cerca a la violencia contra las mujeres.

Con la finalidad de continuar fomentando la promoción de la Prevención de Violencia contra las Mujeres, el Art.- 29 de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres (LEIV), mandata a los Concejos Municipales a:

- 1) Elaborar cada tres años, el Plan Municipal para la Prevención y Atención de la Violencia contra las mujeres.
- 2) Convocar y articular a las instituciones y organizaciones locales, para generar acciones de coordinación, intercambio de información y colaboración para el cumplimiento de su Plan Municipal.
- 3) Establecer dentro de su presupuesto una partida etiquetada para la ejecución de su Plan Municipal y rendir informe anual sobre el mismo, a los y las ciudadanas de sus municipios y al ISDEMU.

- 4) Remitir al Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, los datos y estadísticas sobre de los casos de violencia contra las mujeres de los cuales tienen conocimiento.

El Marco Normativo Internacional y Nacional hace referencia a los compromisos que se deben adquirir, en relación a la implementación del Plan de Prevención de la Violencia contra las Mujeres. Por tal razón, en dar cumplimiento al espíritu de la LEIV, en materia de prevención de violencia de género, la municipalidad de Apastepeque a través de la gestión, deberá establecer enlaces, compromisos y convenios con la articulación local, siguiendo el espíritu de los instrumentos legales nacionales e internacionales, que buscan propiciar un ambiente Libre de violencia para las mujeres en la sociedad salvadoreña.

Por otra parte la Unidad de la Mujer, deberá hacer referencia de los casos detectados de mujeres que han sido violentadas, así informar mensualmente y realizar un análisis de los datos estadísticos captados desde su unidad en coordinación con el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU). Herramienta que la municipalidad, tendrá y le ayudara para verificar el logro de las metas trazadas en su Plan de Trabajo Anual, así como también al momento de hacer difusión del Plan de Prevención de la Violencia contra las Mujeres. Es necesario que el Concejo Municipal brinde apoyo la unidad municipal de la mujer como también que brinde los recursos necesarios para que esta pueda ejercer sus funciones de la mejor forma posible.

OBJETIVOS

Objetivo General:

- Minimizar la violencia contra las mujeres del municipio de Apastepeque, a través de la prevención, sensibilización, detección, atención integral y hacer el efectivo cumplimiento de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres.

Objetivos Específicos:

- Implementar los mecanismos para la institucionalización del Plan Municipal como apuesta política de la municipalidad, para asumir el compromiso de promover el derecho a una vida libre de violencia contra las mujeres desde el nivel Local.
- Crear mecanismos de sensibilización y empoderamiento de las mujeres y prevención de la violencia de género y que estos vayan orientados a nuevos modelos basados en principios de igualdad, equidad y democracia.
- Integrar acciones de seguridad en los albergues habilitados por el Comité de Protección Civil para prevenir situaciones de riesgo sobre todo de índole sexual en mujeres, niñas y niños albergados.
- Sistematizar los registros de casos de violencia contra las mujeres de los cuales tiene conocimiento la Municipalidad para ser remitidos al Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, de forma trimestral.

PRINCIPIOS RECTORES

Según el mandato a las Municipalidades en el Art.- 29 de la Ley Especial Integral para una Vida libre de Violencia para las Mujeres para la elaboración del Plan Municipal de Prevención de Violencia, se han retomado del Art.4- de esta misma ley, algunos principios rectores que servirán como guías o valores al momento de la ejecución del plan, estos son:

- **Integralidad:** El cual se refiere a la Coordinación y articulación de las Instituciones del Estado para la erradicación de la Violencia contra la Mujer.
- **Intersectorialidad:** Este principio se fundamenta en la articulación de programas, acciones y recursos de los diferentes actores a nivel nacional y local, para la detección, prevención, atención, protección y sanción, así como para la reparación del daño a las víctimas.
- **Prioridad Absoluta:** Se refiere al respeto del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, en cualquier ámbito.
- **Reconocimiento, respeto y garantía de los derechos humanos de las mujeres:** Considerando todos los instrumentos que en materia de derechos humanos se han aprobado y ratificado por el Estado Salvadoreño, el Gobierno Municipal de Apastepeque, buscará propiciar un ambiente libre de violencia para las mujeres en el Municipio.
- **Corresponsabilidad:** Se refiere al Protagonismo, Compromiso y Responsabilidad que deben asumir las instituciones locales, públicos, no gubernamentales y expresiones de la Sociedad Civil, para el cumplimiento del Plan Municipal.

EJES DE INTERVENCIÓN

Se ha tomado como punto de partida la revisión de la Normativa Nacional para la Igualdad, y las recomendaciones obtenidas en el Diagnostico de la Situación de Violencia hacia las Mujeres en el municipio de Apastepeque, estableciéndose los siguientes ejes de intervención:

Eje 1.- Establecimiento de mecanismos para la institucionalización del Plan en las acciones municipales.

Eje 2.- Fomento de la denuncia de la violencia contra las mujeres.

Eje 3.- Articulación ciudadana para la prevención de la violencia contra las mujeres.

Eje 4.- Promoción de acciones de seguridad para las mujeres.

Eje 5.- Conformación del sistema de información municipal sobre la violencia contra las mujeres.

Eje 6.- Prevención de la violencia contra las mujeres en situaciones de riesgo y emergencia.

Eje 7.- Autonomía Económica.

EJES DE INTERVENCIÓN

**EJE DE INTEREVENCIÓN 1:
Establecimiento de mecanismos para la institucionalización del Plan en las acciones municipales**

Objetivo Específico:1

Establecer las medidas, condiciones técnicas, administrativas y políticas necesarias y oportunas para impulsar y garantizar la implementación efectiva del Plan Municipal de Prevención de la Violencia contra las mujeres desde la Municipalidad de Apastepeque.

Línea Estratégica	Acciones Estratégicas	Resultado	Indicador	Responsable	Período
1.1 Apoyo político expreso del Concejo Municipal para la Institucionalización y ejecución del Plan Municipal de Prevención de la Violencia contra las mujeres.	1.1.1. Acuerdo del Concejo Municipal para asumir competencias en materia promoción de la prevención de la violencia contra las mujeres tal como lo establece la LEIV	Gobierno local cumpliendo con el compromiso que establece la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia.	Acuerdo expreso aprobado por el Concejo Municipal	Alcalde y Concejo Municipal	Año 1
1.2 Institucionalizar la perspectiva de género en la municipalidad para Asesorar, orientar, incidir en la identificación de respuestas, programas para minimizar las brechas de género.	1.2.1. Asignar partida etiquetada para el Cumplimiento del Plan Municipal	Unidad de Género fortalecida y ejecutando acciones propias en materia de prevención.	Municipalidad dando cumplimiento al art. 29 de la LEIV.	Unidad de la Mujer	Año 1
	1.2.2. Asesorar y facilitar al Concejo Municipal propuestas y herramientas para la incorporación del enfoque de género en las decisiones, planes, programas.	Transversalización del enfoque de género en la municipalidad.	La comuna cumpliendo al 100% el mandato de la Normativa Nacional de Igualdad de Género	Alcaldía, Comisión de Género Unidad de la Mujer.	Año 1,2,3

1.3 Fortalecimiento de la Comisión y Unidad Género	1.1.3. Que la comisión de género asuma responsablemente su rol, gestionar convenios con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que conlleven al fortalecimiento de la unidad municipal de la mujer.	Trabajo coordinado tanto la unidad como la comisión de género. Acompañamiento de la comisión de género en las diferentes acciones establecidas en plan de prevención.	Comisión de género desarrollando acciones de prevención y atención.	Alcaldía, Comisión de Género Unidad de la Mujer.	Año 1
	1.1.4. Impulso desde el Concejo para la firma de convenios con los mecanismos competentes a nivel del gobierno local, central y con las organizaciones no gubernamentales relacionadas con los derechos a una vida libre de violencia para las mujeres.	Fortalecer el espacio de articulación local para la prevención y atención de la violencia.	Convenios o cartas de entendimiento suscritos entre el gobierno municipal y las Instancias pertinentes, comprometidas con la prevención y la garantía de una vida libre violencia contra las mujeres.	Alcalde y Concejo Municipal	Año 1

**EJE DE INTEREVENCIÓN 2:
Fomento de la denuncia de la violencia contra las mujeres**

Objetivo Específico:

Implementar acciones de promoción y sensibilización sobre el tema de la violencia contra las mujeres, a fin de empoderarlas para que exijan el cumplimiento del derecho a una vida libre de violencia

Línea Estratégica	Acciones Estratégicas	Resultado	Indicador	Responsable	Período
2.1. Avanzar hacia la disminución de la violencia contra las mujeres	2.1.1. Capacitaciones dirigida a todas las personas sobre el tema de la violencia contra las mujeres, con el fin de que toda las personas tengan conocimiento sobre el tema, sin importar su género.	Mujeres y hombres conocen el tema de la violencia contra las mujeres	Desarrollo de capacitaciones relacionadas a la violencia de género	PNC ISDEMU UCSF Alcaldía Municipal/ Unidad de la Mujer	Año 1, 2 y 3
	2.1.4. Seguimiento a las ADESCOS comunitarias para brindarles jornadas de sensibilización sobre derechos de las mujeres y equidad de género.	Participación activa de las mujeres en espacios de toma de decisiones para el cumplimiento de sus derechos	45 ADESCOS sensibilizadas y número de jornadas y temas impartidos	PNC ISDEMU Alcaldía Municipal/ Unidad de la Mujer Promoción Social	Año 1,2,3
2.2. Generar procesos de educación sobre los derechos de las mujeres	2.2.1. Desarrollar jornadas en donde se promuevan los derechos de las mujeres y su empoderamiento en los procesos de toma de decisiones	Mujeres conocen y exigen el cumplimiento de sus derechos	Número de campañas de sensibilización y población atendida.	PNC ISDEMU Alcaldía Municipal/ Unidad de la Mujer	Año 1, 2 y 3

	<p>2.2.2. Implementar en la alcaldía municipal como requisito previo para contraer matrimonio, charlas prematrimoniales para parejas sobre violencia intrafamiliar e igualdad de derechos y deberes entre cónyuges</p>	<p>Hombres y mujeres conocen asumiendo la corresponsabilidad en cuanto a derechos y deberes</p>	<p>Número de matrimonios sensibilizados en el tema</p>	<p>Alcaldía Municipal/Unidad de la Mujer</p>	<p>Año 1,2 y 3</p>
	<p>2.2.3. Jornadas de sensibilización sobre la igualdad sustantiva con empleados y empleadas de la Alcaldía Municipal</p>	<p>Funcionariado sensibilizados en igualdad sustantiva</p>	<p>Número de jornadas impartidas y Número de funcionarios y funcionarias capacitadas.</p>	<p>Unidad de la Mujer</p>	<p>Año 1</p>
	<p>2.2.4 Promocionar las instituciones gubernamentales y no gubernamentales que trabajan en prevención y atención de mujeres víctimas de violencia de género.</p>	<p>Mujeres conecedoras de la ruta a seguir al momento a que se decida iniciar un proceso legal.</p>	<p>Desarrollo de jornadas divulgativas en las diferentes comunidades de municipio.</p>	<p>Unidad de la Mujer</p>	<p>Año 1, 2 y 3</p>

EJE DE INTERVENCION 3

Articulación ciudadana para la prevención de la violencia contra las mujeres.

Objetivo Especifico 3:

Ejecutar acciones de participación y fortalecimiento a las mujeres organizadas, en el municipio.

Línea Estratégica	Acciones Estratégicas	Resultado	Indicador	Responsable	Período
3. 1 Fortalecimiento Municipal a las mujeres organizadas y no organizadas	3.1.1 Coordinación con otras dependencias de la comuna la promoción de la participación ciudadana de las mujeres.	Comisión de género municipal abriendo espacios de diálogo y atendiendo sus demandas.	Mayor indecencia en cumplimientos de sus derechos de las mujeres.	Comisión de género, Unidad Municipal de la Mujer e ISDEMU.	Año 1,2,3
	3.1.2 Contribuir a identificar, solventar las necesidades y demandas de las mujeres	Divulgación de las LEIV y LIE a las mujeres de los diversas comunidades del municipio.	Las Mujeres con mayor capacidad de análisis y solicitando atención integral.	Comisión de género, Unidad Municipal de la Mujer e ISDEMU.	Año 1,2,3
	3.1.3 Facilitar y fortalecer el proceso de organización de las mujeres	Mujeres organizadas y legalizadas.	Las mujeres participantes de las sesiones del Consejo Consultivo unificando esfuerzos para ejecutar acciones prevención y contraloría.	Comisión de género, Unidad Municipal de la Mujer e ISDEMU.	Año 1,2,3
	3.1.4 Diseñar e implementar procesos de empoderamiento de las mujeres.	Desarrollar espacios de reflexión colectiva con las mujeres.	Mujeres capacitadas en materia de derechos humanos	Comisión de género, Unidad Municipal de la Mujer e ISDEMU.	Año 1,2,3

3.2 Intercambio de Experiencias con otras organizaciones de mujeres de los municipios del departamento San Vicente.	3.2.1 Jornadas de socialización de acciones positivas en la prevención de la violencia de género.	Mujeres en colectivas haciendo contraloría a las Instituciones.	Mujeres exigiendo una vida libre de violencia	Comisión y Unidad de género e ISDEMU.	Año 1,2,3
--	--	--	--	--	------------------

EJE DE INTEREVENCIÓN 4:**Promoción de acciones de seguridad para las mujeres****Objetivo Específico 4:****Desarrollar acciones integrales e interinstitucionales en materia de prevención y atención para las mujeres.**

Línea Estratégica	Acciones Estratégicas	Resultado	Indicador	Responsable	Período
4.1. Generar procesos de educación a la población Apastepecana para la prevención de la violencia contra la mujer	4.1.1. Sensibilizar a las mujeres a que sean sujetas de derechos y denuncien los casos de cualquier tipo de violencia de los que son víctimas.	Mujeres denunciando la violencia que sufren	Instituciones locales desarrollando acciones de prevención contra la violencia en sus diferentes manifestaciones	PNC, ISDEMU Alcaldía Municipal/ Unidad de la Mujer, Unidad de Salud, MINED	Año 1,2,3
	4.1.2. Fortalecer las redes de comunicación comunitaria que potencien la prevención y la denuncia de la violencia contra las mujeres	Mujeres unificando esfuerzos en las comunidades prevención de la violencia contra ellas mismas	Número de denuncias registradas en las instituciones operadoras de justicia en relación al año anterior.	PNC, ISDEMU Alcaldía Municipal/ Unidad de la Mujer, Unidad de Salud, MINED,	Año 1,2,3
	4.1.3 Promocionar la línea gratuita 126 para denunciar cualquier tipo de violencia contra las mujeres	Casos denunciados a la línea 126	Casos registrados sobre denuncia a la línea gratuita 126	PNC, ISDEMU Alcaldía Municipal/ Unidad de la Mujer, Unidad de Salud, MINED	Año 1,2,3

<p>4.2 fomentar la cultura de la denuncia ante cualquier caso de violencia</p>	<p>4.2.1 Fomentar la cultura de la denuncia, orientar a las mujeres como son los procesos legales y referirla a la institución correspondiente.</p>	<p>Mujeres conocen la ruta a seguir en procesos de violencia de género</p>	<p>Número de denuncias registradas en las instituciones relacionadas con la atención a las mujeres maltratadas por cualquier forma de Violencia.</p>	<p>PNC, ISDEMU Alcaldía Municipal/ Unidad de la Mujer, Unidad de Salud, MINED, Juzgado de Paz.</p>	<p>Año 1,2,3</p>
	<p>4.2.2. Talleres de socialización y divulgación del Marco Normativo para la Igualdad Sustantiva, a fin de que las mujeres conozcan y hagan efectiva las denuncias a la violación de sus derecho especialmente a vivir una vida libre de violencia</p>	<p>Mujeres conocen el marco normativo para la igualdad sustantiva</p>	<p>Número de jornadas desarrolladas</p>	<p>Unidad de la Mujer, ISDEMU</p>	<p>Año 1,2,3</p>

EJE DE INTEREVENCIÓN 5:

Conformación del sistema de información municipal sobre la violencia contra las mujeres.

Objetivo Específico 5:

Crear una base de datos estadísticos con la intención de consolidar los casos de violencia contra las mujeres que solicitan orientación en Apastepeque, para ser remitidos a la Instancia pertinente.

Línea Estratégica	Acciones Estratégicas	Resultado	Indicador	Responsable	Período
5.1 Creación de una base de datos con indicadores sobre acceso de víctimas de violencia contra las mujeres	5.1.1. Orientar a las unidades municipales para establecer un sistema de información por sexo.	Informes y estadísticas sobre casos de violencia contra las mujeres serán remitidas al Ministerio de Justicia y Seguridad Pública.	Sistema de información interinstitucional creado y funcionando.	Unidad de Informática /Unidad de la Mujer	Año 1
	5.1.2. Crear un instrumento de registro de casos de violencia contra las mujeres tomando en cuenta: datos generales de la víctima y agresor, historial de los hechos, tipificación del caso, modalidad, parentesco de la víctima con el agresor, y referencia hacia otra institución.	Instrumento de archivo de casos de violencia contra las mujeres, funcionando en la Unidad de la Mujer	Registro de casos de Violencia contra las mujeres Apastepecanas.	Unidad de la Mujer	Año 1,2 y 3
	5.1.3. Registrar los casos recibidos de mujeres víctimas de violencia en la Unidad de la Mujer	Brindar atención integral a las víctimas, desde la Unidad de la Mujer	N° de casos atendidos en la Unidad de la Mujer	Alcaldía Municipal/ Unidad de la Mujer	Año 1,2,3
	5.1.4. Socializar semestralmente los casos conocidos por la Unidad de la Mujer sobre Violencia contra la Mujer con el espacio del Concejo Municipal	Presentación del informe de los casos atendidos por la Unidad de la Mujer.	N° de casos atendidos y referidos a las instituciones competentes de dar atención a las víctimas.	Unidad de la Mujer	Año 1,2,3

EJE DE INTEREVENCIÓN 6:

Prevención de la violencia contra las mujeres en situaciones de riesgo y emergencia

Objetivo Específico

Ejecutar acciones de prevención y atención a fin de garantizar el acceso de las mujeres afectadas por la violencia de género, a los servicios públicos de calidad, incluyendo el acceso al sistema de justicia, salud integral, entre otros, contribuyendo a superar su condición de víctimas.

Línea Estratégica	Acciones Estratégicas	Resultado	Indicador	Responsable	Período
6.1. Integración de organizaciones públicas y Privadas en los procesos de prevención y atención de la violencia contra la mujer.	6.1. Identificar a nivel municipal asociaciones y organizaciones que puedan Integrarse a la lucha contra la violencia hacia la mujer.	Asociaciones y organizaciones uniendo esfuerzos para disminuir la violencia contra las mujeres	Número de espacios creados y fortalecidos a nivel municipal	Unidad de la Mujer, ISDEMU	Año 1
	6.1.2 Establecer alianzas estratégicas con las instituciones públicas y privadas para la ejecución de acciones para la prevención de la violencia.	Instituciones locales articuladas para darle cumplimiento a la Ley Especial integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres	Total de Instituciones públicas y privadas destinados a prevenir la violencia hacia la mujer	Unidad de la Mujer, ISDEMU, PNC, UCSF, ADESCO de mujeres Santiago Apóstol, Juzgado de Paz.	Año 1,2,3
	6.1.3 Crear y fortalecer las escuelas para padres/madres resaltando la importancia de la prevención de la violencia contra la mujer.	Desarrollar espacios de reflexión sobre la prevención de la violencia a nivel colectiva.	Número de escuelas para padres y madres desarrolladas para identificar, analizar y divulgar la violencia contra la mujer.	Unidad de la Mujer, MINED, PNC, UCSF.	Año 1,2,3
6.2 Mejorar el acceso y calidad de los servicios de atención integral a las mujeres víctimas de violencia.	6.2.1. Atención oportuna para detectar, prevenir, atender, proteger y erradicar la violencia contra las mujeres	Mujeres víctimas de violencia de género recibiendo una mejor atención entregar	Mujeres acceden a servicios de calidad para la atención integral de la violencia basada en condiciones de género	PNC Juzgado de Paz, ISDEMU, MINED, MINSAL	Año 1,2,3

	6.2.2. Identificación y difusión de recursos locales (institucionales y comunitarios) que atienden la violencia hacia la mujer.	El gobierno local cuenta con un inventario de servicios con capacidad para la atención de violencia basada en género	Número y tipo de servicios identificados	Alcaldía Municipal	Año 2 y 3
	6.2.3. Capacitación y sensibilización de operadores del sistema de salud que brindan atención a los casos de violencia hacia las mujeres (servicios de salud sexual y reproductiva)	Operadores del sistema de salud, brindando una mejor atención.	75% de operadores del sistema de salud sensibilizados y capacitados	ISDEMU, Unidad de la Mujer	Año 1
	6.2.4 Desarrollo de jornadas de sensibilización de violencia de género dirigida a aspirantes a contraer matrimonio en la municipalidad.	Divulgación de la LEIV haciendo énfasis en los tipos y modalidades de violencia, ciclo de violencia, enfoque de género.	Desarrollo de la jornada mensual, coordinado con la programación de Registro Familiar.	Unidad Municipal de la Mujer, Unidad de Registro Familiar.	Año 1, 2 y 3

EJE DE INTEREVENCIÓN 7:**Autonomía Económica****Objetivo Específico 7:**

Mejorar las capacidades técnicas y productivas de las mujeres a través talleres y proyectos que ayuden a desarrollar nuevas habilidades para aumentar la calidad de vida para que las mujeres adquirieran su propia autonomía económica.

Línea Estratégica	Acciones Estratégicas	Resultado	Indicador	Responsable	Período
7.1 Impulsar proyectos, talleres, procesos formativos enfocados a desarrollar el emprendedurismo en las mujeres del municipio de Apastepeque.	7.1.1. Realizar Gestiones para la implementación de talleres vocacionales como: - Elaboración de sorbetes y paletas artesanales - Elaboración de arreglos para toda Ocasión. - Elaboración de Flores de Esterinadas - Cosmetología - Elaboración de Pan dulce especial - Cocina Básica - Elaboración de arreglos flores - Elaboración de piñatas	Mujeres formándose en los diferentes talleres Vocacionales	Mujeres unificando esfuerzos y poniendo en práctica sus aprendizajes y mejorando calidad de vida.	Unidad de la Mujer Alcaldía Municipal	Año 1,2 y 3

PRESUPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.

Eje de Intervención	Año 1 2017	Año 2 2018	Año 3 2019	Gobierno Local	Otras Instancias
Eje 1: Mecanismos para el establecimiento de prevención, sensibilización y promoción para evitar la violencia contra las mujeres.	\$800.00				
Eje 2.- Fomento de la denuncia de la violencia contra las mujeres.	\$700.00				
Eje 3.- Articulación ciudadana para la prevención de la violencia contra las mujeres.	\$650.00				
Eje 4.Promoción de acciones de seguridad para las mujeres	\$800.00				
Eje 5.Conformación del sistema de información municipal sobre la violencia contra las mujeres.	\$650.00				
Eje 6.Prevenición de la violencia contra las mujeres en situaciones de riesgo y emergencia	\$600.00				
Eje 7. Autonomía Económica	\$800.00				
TOTAL	\$5000.00				

PLAN OPERATIVO ANUAL

PLAN OPERATIVO ANUAL																	
AÑO 1																	
Eje de Intervención	Línea Estratégica	Acción Estratégica	MESES												Responsable Directa	En Coordinación con	
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12			
EJE 1: Mecanismos para el establecimiento de prevención, sensibilización y promoción para evitar la violencia contra las mujeres.	1.1 Apoyo político expreso del Concejo Municipal para la Institucionalización y ejecución del Plan Municipal de Prevención de la Violencia contra las mujeres.	1.1.1. Acuerdo del Concejo Municipal para asumir competencias en materia promoción de la prevención de la violencia contra las mujeres tal como lo establece la Ley Especial.	X	X												Alcalde y Concejo Municipal	
	1.2 Institucionalizar la perspectiva de género en la municipalidad para Asesorar, orientar, incidir en la identificación de respuestas, programas	1.2.2. Asesorar y facilitar al Concejo Municipal Propuestas y herramientas para la incorporación del enfoque de género en las decisiones, planes, programas.	X	X	X	X											Alcalde y Concejo Municipal

	para minimizar las brechas de género.	1.2.2. Asesorar y facilitar al Concejo Municipal Propuestas y herramientas para la incorporación del enfoque de género en las decisiones, planes, programas.			X			X		X		X	Unidad de la Mujer/ comisión de Genero	
Eje 2.- Fomento de la denuncia de la violencia contra las mujeres.	2.1. Avanzar hacia la disminución de la violencia contra las mujeres	2.1.1. Capacitaciones dirigida a todas las personas sobre el tema de la violencia contras las mujeres, con el fin de que toda las personas tengan conocimiento sobre el tema, sin importar su género.						X				X	Alcaldía Municipal/ Unidad de la Mujer	PNC ISDEMU UCSF
		2.1.2. Desarrollar, organizar y ejecutar campañas de sensibilización a la población en general para la prevención de la violencia contra las mujeres en todos sus ámbitos.		X	X	X				X	X	X	Alcaldía Municipal/ Unidad de la Mujer	PNC ISDEMU UCSF
	2.2. Generar Procesos de Educación sobre los Derechos de las Mujeres	2.2.1.Desarrollar jornadas en donde se promuevan lo derechos de las mujeres y su empoderamiento en los procesos de toma de decisiones			X			X			X		Alcaldía Municipal/ Unidad de la Mujer	PNC ISDEMU Alcaldía

		2.2.2. Implementar en la alcaldía municipal como requisito previo para contraer matrimonio, charlas prematrimoniales para parejas sobre violencia intrafamiliar e igualdad de derechos y deberes entre cónyuges	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Alcaldía Municipal/ Unidad de la Mujer	
		2.2.3. Jornadas de sensibilización sobre la igualdad sustantiva con empleados y empleadas de la Alcaldía Municipal				X				X				Alcaldía Municipal/ Unidad de la Mujer	
		2.3.4. Seguimiento a las ADESCOS comunitarias para brindarles jornadas de sensibilización sobre derechos de las mujeres y equidad de género.		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Alcaldía Municipal/ Unidad de la Mujer	PNC ISDEMU Promoción Social
	2.3 Informar y divulgar ante las instancias locales gubernamentales y no gubernamentales y a la población del municipio, las acciones e impactos de los esfuerzos municipales por la equidad de género.	2.3.1. Desarrollar campañas masivas interinstitucionales para desarrollar una cultura de igualdad entre mujeres y hombres.						X					X	Alcaldía Municipal/ Unidad de la Mujer	PNC, MINED, MINSAL, ISDEMU, Comité Ciudadano Forjadores de Sueños de Apastepeque.

Eje 3.- Articulación ciudadana para la prevención de la violencia contra las mujeres.	3.1 Fortalecimiento Municipal a las mujeres organizadas y no organizadas	3.1.1 Coordinación con otras dependencias de la comuna la promoción de la participación ciudadana de las mujeres.			X			X					X	Alcaldía Municipal/ Unidad de la Mujer	Comisión de género, Unidad Municipal de la Mujer e ISDEMU.	
		3.1.2 Contribuir a identificar, solventar las necesidades y demandas prácticas y estratégicas de las mujeres		X	X	X	X	X					X	Alcaldía Municipal/ Unidad de la Mujer	Comisión de género, ISDEMU.	
		3.1.3 Facilitar y fortalecer el proceso de organización de las mujeres del municipio.													Comisión de género, Unidad Municipal de la Mujer	ISDEMU.
		3.1.4 Diseñar e implementar procesos de empoderamiento de las mujeres.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Comisión de género, Unidad Municipal de la Mujer	ISDEMU.
	3.2 Intercambio de Experiencias con otras organizaciones de mujeres de los municipios de San Vicente.	3.2.1 Jornadas de socialización de acciones positivas en prevención de la violencia de género.			X			X			X		X	Comisión de género, Unidad Municipal de la Mujer	ISDEMU.	

Eje 4. Promoción de acciones de seguridad para las mujeres	4.1 Generar procesos de educación a la población Apastepecana para la prevención de la violencia contra la mujer	4.1.1. Sensibilizar a las mujeres a que sean sujetas de derecho y denuncien los casos de cualquier tipo de violencia de los que son víctimas.	X			X			X					Alcaldía Municipal/ Unidad de la Mujer		
		4.1.2. Fortalecer las redes de comunicación comunitaria que potencien la prevención y la denuncia de la violencia contra las mujeres			X	X										
		4.1.3 Promocionar la línea gratuita 126 para denunciar cualquier tipo de violencia contra las mujeres	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Alcaldía Municipal/ Unidad de la Mujer	
	4.2 fomentar la cultura de la denuncia ante cualquier caso de violencia	4.2.1 Fomentar la cultura de la denuncia y orientar a las usuarias como son los procesos legales.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X			
		4.2.2. Talleres de socialización y divulgación del Marco Normativo para la Igualdad Sustantiva, a fin de que las mujeres conozcan y hagan efectiva las denuncias a la violación de sus derecho especialmente		X	X					X	X			Alcaldía Municipal/ Unidad de la Mujer		

		a vivir una vida libre de violencia																
Eje 5. Conformación del sistema de información municipal sobre la violencia contra las mujeres.	5.1. Integración de Organizaciones públicas y Privadas en los procesos de prevención y atención de la violencia contra la mujer.	5.1.1. Orientar a las unidades municipales para establecer un sistema de información por sexo.			X	X											Alcaldía Municipal/ Unidad de la Mujer	
		5.1.2. Crear un instrumento de registro de casos de violencia contra las mujeres tomando en cuenta: datos generales de la víctima y agresor, historial de los hechos, tipificación del caso, modalidad, parentesco de la víctima con el agresor, y referencia hacia otra institución.		X	X				X	X								
		5.1.3. Registrar los casos recibidos de mujeres víctimas de violencia en la Unidad de la Mujer			X		X			X					Alcaldía Municipal/ Unidad de la Mujer			

		5.1.4. Socializar semestralmente los casos conocidos por la Unidad de la Mujer sobre Violencia contra la Mujer con el espacio del Concejo Municipal			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Alcaldía Municipal/ Unidad de la Mujer		
Eje 6. Prevención de la violencia contra las mujeres en situaciones de riesgo y emergencia	6.1. Integración de organizaciones públicas y Privadas en los procesos de prevención y atención de la violencia contra la mujer.	6.1.1 Identificar a nivel municipal asociaciones y organizaciones que puedan Integrarse a la lucha contra la violencia hacia la mujer.		X	X										Alcaldía Municipal/ Unidad de la Mujer		
		6.1.2 Establecer alianzas estratégicas con las instituciones públicas y privadas para la ejecución de acciones para la prevención de la violencia.				X	X									Alcaldía Municipal/ Unidad de la Mujer	
		6.1.3 Crear y fortalecer las escuelas para padres/madres resaltando la importancia de la prevención de la violencia contra la mujer.				X	X	X	X	X	X	X				Unidad de la Mujer	

	6.2 Mejorar el acceso y calidad de los servicios de atención integral a las mujeres víctimas de violencia.	6.2.1. Atención oportuna para detectar, prevenir, atender, proteger y erradicar la violencia contra las mujeres	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		Unidad de la Mujer		
		6.2.2. Identificación y difusión de recursos locales (institucionales y comunitarios) que atienden la violencia hacia la mujer.			X	X										Alcaldía Municipal/ Unidad de la Mujer	
		6.2.3. Capacitación y sensibilización de operadores del sistema de salud que brindan atención a los casos de violencia hacia las mujeres (servicios de salud sexual y reproductiva)					X	X								Alcaldía Municipal/ Unidad de la Mujer	
	6.2.4 Desarrollo de jornadas de sensibilización de violencia de género dirigida a aspirantes a contraer		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X				

	matrimonio en la municipalidad.																		
--	---------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

EJE 7 Autonomía Económica	7.1 Impulsar proyectos, talleres, procesos formativos enfocados a desarrollar el emprendedurismo en las mujeres del municipio de Apastepeque.	7.1.1Gestión para la implementación de talleres vocacionales como: - Elaboración de sorbetes y paletas artesanales - Elaboración de arreglos para toda ocasión. - elaboración de Flores de Esterinadas - Cosmetología - Elaboración de Pan dulce especial - Cocina Básica			x		x	x	x		x	x							Unidad de la Mujer	+ Ciudad Mujer + OEF- San Vicente + Alcaldía Municipal
--------------------------------------	--	--	--	--	---	--	---	---	---	--	---	---	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--

MARCO INSTITUCIONAL

A continuación se detallan acciones, que se retomará para la ejecución y evaluación de este plan:

- **Alcalde Municipal:**

Autoriza la elaboración del Plan, y apoya el etiquetamiento de la Partida para el desarrollo de este plan.

- **Concejo Municipal:**

Apoya las acciones impulsadas por el Alcalde Municipal, mediante la aprobación de la Partida etiquetada.

- **Unidad Municipal de la Mujer:**

Será la encargada de la ejecución del plan, coordinaciones para el cumplimiento de este, y orientar el proceso de evaluación en coordinación con ISDEMU

MECANISMOS DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS

El POA, se Utilizará como guía para el desarrollo de las acciones a ejecutar durante el primer año, así también para que la Unidad Municipal de la Mujer haga acciones de intervención y deben ser lo suficientemente flexibles para hacer las modificaciones o ajustes necesarios durante la marcha.

Por ello, es importante señalar y dejar establecidos los mecanismos de seguimiento del Plan a través de mecanismos de evaluación de la ejecución y los espacios para escuchar a la ciudadanía sobre el desarrollo de las acciones.

IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO:

La Unidad de la Mujer, deberá principalmente desarrollar un papel protagónico y responsable para el desarrollo efectivo del Plan, para ello debe formular un plan anual de trabajo, a su vez, establecer coordinación con todas las instancias involucradas para la ejecución del Plan.

El Plan Anual de Trabajo se debe definir en relación a cada uno de los objetivos específicos del Plan Municipal de Prevención de la Violencia:

- Los resultados que se espera conseguir en el año.
- Las actividades necesarias para ello.
- Las entidades responsables de cada actividad
- Los recursos que se requieren

Es importante definir un cronograma en el que se reflejen los períodos de ejecución de cada una de las actividades

RENDICIÓN DE CUENTAS

Por otra parte, la Unidad de la Mujer, deberá preparar un informe sistemático para la rendición de cuentas a la población tal y como lo establece el Código Municipal en su Capítulo IX, a fin de medir sus avances, logros y problemas, así como los recursos invertidos en el Plan.

EVALUACIÓN

La Evaluación debe ser un trabajo permanente de constante toma de decisiones, por lo tanto la Unidad de la Mujer deberán diseñar un sistema de Evaluación para determinar los cambios ocurridos en el Municipio en función de la Prevención de Violencia contra las Mujeres.

Para ello se sugiere lo siguiente:

1. Mediciones Periódicas de los hechos de violencia contra las mujeres que ocurren en el Municipio, se puede hacer de forma trimestral, donde a su vez se remitan al Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, los casos de violencia contra las mujeres conocidos por la Municipalidad, específicamente detectados en la Unidad de Género.
2. Reuniones Semestrales con el Espacio de Articulación Local para brindar un informe, es decir, socializar el número de casos de violencia contra las mujeres atendidos hasta la fecha.
3. Presentación de Informe Anual a la Ciudadanía, a través de Cabildos abiertos para rendición de cuentas y a su vez, enviar informe al Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer.
4. Evaluación al Finalizar los tres años de ejecución del Plan Municipal, para verificar su cumplimiento.